

Jose H. Vallbo

LA POLITICA EXTERNA DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE LA AMERICA

Tesis que, bajo la dirección del Dr. D. Manuel Sánchez de Parga, catedrático de Derecho Político, se presenta en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona para aspirar al grado de Doctor.

Barcelona, mayo de 1973.

IGLESIA Y SOCIEDAD POLITICA EN
LA ESPAÑA DEL SIGLO XIX (1808-1853).--

- (2) Cfr. KAMEN, Henry, La Inquisición Española, Madrid 1973, especialmente pp. 20 y ss.
- (3) Cfr. REOLA, o.c., pp. 329 y ss, 344 y ss.; cfr. VI CENS VIVA, Aproximación ..., pp. 119 y ss.
- (3) "Since the Counterreformation it had become second nature for millions of Spaniards to feel that their Catholic country confronted a hostile outside world and physically or spiritually to take their country's side ...". HENRI, Richard, The Eighteenth -- Century Revolution in Spain, pp.
- (4) Cfr. UBERTO, REOLA, o.c., pp. 403.
- (5) Cfr. REOLA, o.c., pp. 422-423.
- (6) Cfr. REOLA, o.c., pp. 386.
- (7) Punto álgido de la pretensión regalista lo constituye el Real Decreto de 5.9.1799, dictado a raíz de la muerte de Pío VI, y por el cual se atribuía el poder real determinadas atribuciones disciplinarias en materia eclesiástica. Las disposiciones en materia fiscal de los últimos años del reinado de Carlos IV afectaron ya al patrimonio de la Iglesia. Asimismo, pretendió Godoy una reforma de determinadas órdenes religiosas, de acuerdo con un criterio progresivo. La supresión de los Colegios mayores, -- reducto del conservadurismo universitario, es el resultado más directo de la reforma de los estudios, junto con el más complejo episodio de la expulsión y disolución de la Compañía de Jesús, que, no sólo afectó a la organización educativa, sino que pretendió eliminar un importante obstáculo al mejor control de la Iglesia nacional por el poder político.

- (8) Sobre el programa desamortizador de los Borbones, vid. TOMÁS VALIENTE, El estado ..., pp. 12-37; eclesiología, PONTANA, La crisis ..., pp. 145-152, además de las obras clásicas sobre el tema. Sobre la reforma cultural, vid. USIBIO, REOLA, o.c., pp. 489-496.
- (9) Vid. SANCHEZ AGOSTA, El pensamiento..., pp. 98: -- "... Estos escritores (refiriéndose a los ilustrados) y, en cabeza, Campomanes, sostenían que la Iglesia como institución social, había contribuido, si es que no había sido causa principal, de la decadencia de España".
- (10) Cfr. USIBIO, REOLA, JOVER, o.c., pp. 489.
- (11) Cfr. sobre este punto, la obra de ARTOLA (Miguel), Los orígenes... También SOLÍS, s., El Cádiz...
- (12) Algunas de estas medidas, como las referentes a las órdenes religiosas, constituyeron un reflejo de las disposiciones del invader, especialmente de los Decretos de Chacabartín, dictados por Napoleón, en 1808.
- (13) Cfr. SANCHEZ AGOSTA, Historia del constitucionalismo ... pp. 64, notas: "Los hombres de Cádiz, que en su mayoría eran eclesiásticos, comprendieron con mayor o menor claridad que en muchas de las ideas de la Revolución Francesa había una tradición cristiana deformada o secularizada, y trataron de establecer una coherencia entre el fundamento divino de la autoridad y la soberanía nacional, la igual dignidad de los hombres y la igualdad ante la ley, la validez objetiva de la justicia y la libertad civil".
- (14) Cfr. artículo 12 de la Constitución de 1812. Vid., a este respecto, FERNÁNDEZ ALMAGRO, Orígenes ..., o.c., pp. 106-108.

- (15) Vid. el procedimiento establecido para las elecciones a Cortes y sus sesiones, en los artículos correspondientes de la Constitución, así como al mismo acto solemne de promulgación del código fundamental, descrito in SOLÍS, o.c., pp. 254 y ss.
- (16) Cfr. sobre la cuestión y el Decreto de las Cortes de Cádiz de 22.3.1813, BECKER, o.c., pp. 39 y ss.; SOLÍS, o.c., pp. 291 y ss; cfr. KAMEN, o.c., pp. 287 y ss.
- (17) Cfr. BECKER, o.c., *ibid.*
- (18) SANCHEZ AGUIA, o.c., pp. 107 y ss.
- (19) Cfr. SOLÍS, o.c., pp. 305 y ss.
- (20) Especialmente la introducción de la contribución directa, que provocó la hostilidad de los señores campesinos, vid. FONTANA, o.c., pp. 61 y ss.
- (21) Vid. FONTANA, *ibid.*, pp. 71 y ss., donde se describe la preparación del movimiento de 1814, con intervención de elementos representantes de los estamentos privilegiados y -destacadamente de prebendados- entre ellos el futuro Inquisidor general.
- (22) SOLÍS, o.c., pp. 282; vid. también BECKER, o.c., pp. 56.
- (23) Vid. sobre este punto, SOLÍS, o.c., pp. 280 y ss.
- (24) FERNANDEZ ALMORGO, Orígenes..., pp. 154-156.
- (25) SOLÍS, o.c., pp. 289.
- (26) Cfr. seguidos aquí la exposición de FONTANA, o.c., especialmente pp. 146-157, donde se refiere el proceso que acaba con la existencia del régimen absoluto en España.

- (27) BONTANA, C.O., pp. 167.
- (28) Vid. Constitución de 1812, arts. 366 a 370.
- (29) Vid. lo que, referido a la gestación del art. 12 de la Constitución declaró en las Constituyentes de 1836, uno de los factores principales del edicto gaditano, Agustín Argüelles. Cfr. BECKER, J., Reforma...., pp. 30. Según Argüelles, tres de los seis eclesiásticos que formaban parte de la comisión, Muñoz Ferrero, Espiga y Oliveros, "convencidos de la oposición que haría el Clero a la Constitución, y queriendo evitarla, redactaron tal como se presentó el art. 12, relativo a la cuestión religiosa".
- (30) En otro lugar, cfr. FERNÁNDEZ ALMAGRO, Orígenes.. del régimen constitucional en España, Barcelona, pp. 88. Argüelles escribió, acerca del citado artículo, por él aprobado: "Se consagraba de nuevo la intolerancia religiosa, y lo peor era que, por decirlo así, a sabiendas de muchos, que aprobaron con el más profundo dolor el art. 12. Para establecer la doctrina contraria hubiera sido necesario luchar frente a frente con toda la violencia y furia teológica del clero, cuyos efectos demasiado experimentados estaban ya, así dentro como fuera de las Cortes. Por eso se creyó prudente dejar al tiempo, el progreso de las luces, a la ilustrada controversia de los escritores, a las reformas sucesivas y graduales de las Cortes venideras, que se consiguiese sin lucha ni escándalo, el espíritu intoleraante que predominaba en gran parte del estado eclesiástico".
- (31) Despacho del Nuncio Mons. Giustiani al Cardinal - Consalvi, de 17 de marzo de 1833, sobre la supresión de la Inquisición. Reproducido en ALONSO TELLA, C.O., pp. 233-234.

- (32) *Ibid.*, pp. 56.
- (33) SOLÍS, o.c., pp. 292.
- (34) Cfr. SANCHEZ AGUIA, o.c., pp. 104 y ss.; cfr. —
SOLÍS, o.c., pp. 291. Cfr. RINCO in BROWER, o.c.,
pp. 399-400.
- (35) ESCOBAR, o.c., pp. 39 y ss.
- (36) ALONSO TEJADA, o.c., pp. 28. cfr. VICENS, Auto-
rimación ..., pp. 119 : "La controversia sobre la
expresión del Santo Oficio -la primera polémica-
sobre el pseudo de España- abrió un foco insolve-
ble entre estos (bandas), sobre todo cuando el
Episcopado se opuso de modo tajante a admitir
aquella medida".
- (37) ALONSO TEJADA, o.c., pp. 28-29, el que seguimos -
en la exposición e interpretación del tema en el
período 1820-1834.
- (38) SOLÍS, o.c., pp. 289-290; CARR, o.c., pp. 142-143;
ALONSO TEJADA, o.c., pp. 57 y ss., pp. 19.
- (39) Vid. documentación in ALONSO TEJADA, o.c., pp. 39-
-43.
- (40) *Ibid.*, pp. 32 y ss.
- (41) Cfr. ALONSO TEJADA, o.c., pp. 47 y ss.
- (42) Cfr. VICENS VIVENS, Industrial y política..., pp.
215 y ss.
- (43) Vid. ALONSO TEJADA, o.c., pp. 47.
- (44) FERNANDEZ ALMAGRO, Orígenes..., pp. 168.

- (45) LAFONTE, o.c., pp. 196-200.
- (46) ALONSO TEJADA, o.c., pp. 55.
- (47) Vid. VICENS VILA, aproximació..., pp. 141, del -
 missa autor Industrial i política..., pp. 212 y
 ss.; ALONSO TEJADA, o.c., pp. 87 y ss.
- (48) Vid. sobre la existencia e historia de estas cong-
 piraciones iniciales, ALONSO TEJADA, o.c., pp. --
 99 y ss.
- (49) Sobre el carácter de este aliento, vid. la con-
 cepción de TORRES: "Una insurrección absolutista
 esta un régimen absolutista por sembrar un fet per-
 dural ni no és té present l'acció entre el sec-
 tor de l'absolutisme representat per Calomarde i
 el seu equip de Govern (que, a la vegada, no era
 tampoc gaire homogeni), i l'absolutisme "apostó-
 lic de certs eclesíastics i de la major part
 de la jerarquia eclesiàstica, l'expressió políti-
 ca del qual era el Consejo de Estado. Les reivin-
 dicacions dels "malcontents" estaven dins la línia
 de l'oposició "apostòlica": supressió de la Poli-
 cia i restabliment de l'Inquisició, depuració de
 profunditat del personal de l'administració i de
 l'exèrcit, intensa fiscalitat de la repressió contra
 els liberals, cancel·lació de tots avantatges als rei-
 listes "antòniques". Aquest programa sembla inte-
 ressar de manera immediata només a cercles socials
 molt restringits: la jerarquia eclesiàstica, els
 candidats a substituir en l'administració els soc-
 cipiosos de liberalisme, i, particularment, els
 oficials realistes (precolectants irregularment --
 per llur participació en les guerres durant el
 Trienni) que no havien estat col·locats en l'exèr-
 cit i es troaven en situació il·luminada...".
TORRES, Jaime, Societat rural i moviments absolu-
 tistes. Nota sobre la guerra dels malcontents

(1977). In Homenajes, 1, La formación de la Catalunya moderna, Barcelona, Ariel, 1970.

- (50) ALONSO, o.c., pp. 203.
- (51) VICENS VIVES, Industrials..., pp. 220.
- (52) ALONSO, o.c., pp. 193.
- (53) ALONSO, o.c., pp. 143 y ss.
- (54) ALONSO, o.c., pp. 220 y ss.
- (55) *Ibid.*, pp. 222-223.
- (56) La correlación restablecimiento de la Inquisición --supresión de la policía es explícita en los programas "realistas puros". Vid. ALONSO, o.c., pp. 173-174, de donde la unanimidad de la policía --frente a los realistas que desean su desaparición. Vid. *ibid.*
- (57) Cfr. GUERCA, o.c., pp. 15, 22 y ss., aun cuando el autor no va generalmente más allá de una descripción de los acontecimientos.
- (58) Apud por GUERCA, o.c., pp. 51.
- (59) Vid. p.e. Reales Ordenes de 20, 35 y 26.2.36. Así mismo GUERCA, o.c., pp. 32-36.
- (60) El intento de conservar --o mejor quise, de recuperar-- los contenidos y aparatos ideológicos, representados por la Iglesia del antiguo Régimen, correspondería aproximadamente a los partidarios de la resaca absolutista. Decimos aproximadamente, porque la incidencia de las transformaciones revolucionarias habían forzosamente afectado

tado también a las posiciones restauradoras. El carlismo renunciará, por ejemplo, al restablecimiento de la Inquisición, que figuraba en el programa inicial de los "realistas puros". Se conformará, más tarde, con la desamortización y reglamentará los efectos de la nueva distribución de la propiedad eclesiástica.

- (61) Cfr. VICENS VIVES, Aproximación ... pp. 144; GARR, o.c., pp. 167.
- (62) Cfr. sobre la significación y efecto de los hechos de 1843, VICENS, Industrial... pp. 251-257; VICENS VIVES, Aproximación ... pp. 144-149; GARR, o.c., pp. 232-233.
- (63) Vid. GARR, o.c., pp. 232-233; JONES, o.c., pp. 643-646; VICENS, Industrial... pp. 257-263.
- (64) Para todo este proceso, descrito en HOLLAND, Relaciones... o.c., pp. 133 y ss., es importante la documentación aportada por PEREZ ALVARA, La Isla sin ... o.c., sobre la negociación del Concordato de 1851.
- (65) Cfr. PEREZ ALVARA, o.c., pp. 460-461.
- (66) Como cuestión todavía no suficientemente documentada: ¿Hasta qué punto pudo producirse la conservación por parte de la Iglesia de una parte importante de propiedades teóricamente desamortizadas, pero adquiridas de hecho por persona interponente en beneficio de un antiguo propietario eclesiástico? Cfr. FORTANA.
- (67) Cfr. BUCHER, o.c., pp. 464 y ss.; cfr. SERRAS VALLENER, o.c., pp. 108 y ss.
- (68) Cfr. SANCHEZ ALONSO, Historia ... pp. 253-254.
- (69) GARR, o.c., pp. 159.

- (70) Ya en las Constituyentes de 1837, un progresista destacado +dilecto- se manifestaba en pro de conservar la unidad religiosa, no por razones dogmáticas, sino por motivos de utilidad social: «... mantener las divisiones sociales y políticas inevitables, a través de la uniformidad religiosa:».... Si vemos que (los pueblos) se dividen como tienen que dividirse por opiniones políticas; si se dividen según sus intereses, según sus clases, según sus profesiones, ¿no sería un mal inmenso el que encontráramos a esos motivos de división una más fuerte, que la historia nos presenta con toda claridad, como es la diversidad de religiones...?». Cit. apud. BARRONDE AGUIA, o.c., pp. 237.
- (71) Cfr. CARR, o.c., pp. 233.
- (72) Cfr. más adelante el tratar de los antecedentes del problema de la instrucción pública en el momento de la Restauración.
- (73) Cfr., por ejemplo, "La Revista Católica", Barcelona, 21 (1892), pp. 193, y 23 (1893), pp. 5.
- (74) Cfr. CUENCA, o.c., pp. 71 y ss.
- (75) Sobre la "religiosidad y moral moderada", cfr. ALBAIGUERRE, Moral y sociedad..., o.c., pp. 113 y ss. También CARR, o.c., pp. 175. La pintura de un barborato moderado que de GILSON es una de sus mejores novelas, es altamente reveladora de la contradicción entre su valoración de la religiosidad oficial y la piedad individual, particularmente en las mujeres: "... Don Manuel concebía indispensable el freno religioso para el sostenimiento de la sociedad y el orden. Si ya pre había defendido a la religión y le parecía muy bien que los gobiernos la protegieran, per-

siguiendo a los difusores de ella. Llegaba hasta a admitir, como indispensable en el régimen político de su tiempo, la mojigatería del Estado; pero esta mojigatería privada (de su mujer) le reventaba ...(..). La displicente señora le echaba la culpa de la irreligiosidad de la prole. Él, del era un ateo suavecito, un heresíota, un racionalista, pues se contentaba con oír misa los domingos, casi desde la puerta, charlando de política con don Francisco... Creía que con hacer una genuflexión cuando alzaban, arrodillarse sobre el pavimento y garabatearse en el pecho y la frente la señal de la cruz, bastaba. Para eso veía más ser protestante. En todo el tiempo que llevaba de casado no le había visto acercarse ni una sola vez al Tribunal de la Penitencia. Sus devociones habían sido puramente decorativas, como llevar un hecho en una procesión o cantar en los bancos de preferidos cuando se consagraba un obispo... (era..) como toda la caterva moderada, que hace de la religión una escalera para subir a los altos puestos; (...) como esos hombres que se enriquecen con los bienes del clero, y luego predicen catolicismo en el Congreso para engañar a los bobos; como esos hombres que llevan a Cristo en los labios y a Lulubel en el corazón, y que creen que dando algunas cuartitas para el Papa, ya han cumplido...* PHENIX GARON, N. de Brinac, Englewood, Cliffs, N.J., 1967, pp. 71-72.

- (76) Cfr. más adelante sobre la "crisis universitaria".
- (77) Cfr. sobre este punto los RR.DD. de 21 de mayo de 1852, sobre la organización de estudios en los Seminarios y sobre la supresión de las Facultades de Teología, respectivamente, bien acogidas por la opinión católica; cfr. la Revista Católica, 21 (1892), pp. 97 y ss; 106 y ss. y 481 y ss. Vid. también JUANES MARTÍN, Selvidades, - La supresión de las Facultades de Teología en las Universidades españolas (1852) in Anthologica Aetna (1971), 10, pp. 587-595.
- (78) Las "misiones populares", actividad pastoral muy arrollada con notable fuerza en estos años, tendrían en las ciudades grandes efectos, según reconocen sus mismos protagonistas. Así, por ejemplo, lo revela el trabajo inédito de Guimón MARTÍN, - sobre las misiones del Obispo Costa y Borrás en la diócesis de Barcelona, para los años 1850-1852. El prelado pone de relieve en sus misivas declaratorias y documentos el mal estado moral y espiritual de la ciudad, así como el fracaso de las misiones en la misma, frente al hecho que todavía conseguían -en sus aspectos externos- en las localidades rurales.
- (79) Sobre la inexistencia en España del fenómeno que, en el resto de Europa, surge como "catolicismo social" y ha de tener a la larga una cierta trascendencia, cfr. los trabajos de AUGUSTO QUIN, N.º Tercera, Los orígenes del catolicismo social en Barcelona en la segunda mitad del siglo XIX y - La Escuela de la Virtud, escuela de socialismo cristiano? o.c. en la bibliografía, que concluyen en la inexistencia de este "socialismo católico" en el núcleo industrial más importante de la España del momento. La misma conclusión puede

00089

obtenerse de otros dos estudios de PASTORA MICH-
LANS, Jofre, "La obra socio-religiosa del P. Fran-
cisco de Sales en Barcelona (1851-1884)", in Monta-
Carlo, 80, 1972, 1-1, pp. 501-517, y "La predi-
cación del P. Sales: un servicio a la Iglesia"; --
ibid. pp. 451-467. Ambos trabajos están dedicados
a uno de los temas episcopales próximos para el pró-
ximo, el "catolicismo social europeo".

RENÉ ESCOBAR

LA RESTAURACIÓN ARGENTINA

Y EL CICLO 1966-1975

".... He de agradecerle que todos los esfuerzos en favor de la causa de mi muy amado Hijo se dirijan primero a agrupar y reunir en derredor de "a" todos los elementos ajenos -- del orden de nuestra hermosa España, para que, plegando unos y otros sus respectivas banderas políticas, olvidando como yo todo el pasado, -- sirvieron de severa lección al presente y -- no mirando sólo que el porvenir, logremos sacar triunfante, antes que nada, el orden social, -- porque sin sociedad y sin familia, sin Religión y sin orden, nunca podremos conseguir hacer Patria..."

ISABEL II (1)

"La crisi crea situazioni immediate pe- ricolose... la classe tradizionale dirigente, che ha un numero personale addestrato, muta uomini e programmi e riacquista il controllo -- che le andava sfuggendo ... il passaggio delle truppe di molti partiti sotto la bandiera di -- un partito unico, che meglio rappresenta e risponde i bisogni dell'intera classe, è un fenomeno organico e naturale... rappresenta la funzione di un intero gruppo sociale sotto un'unica direzione ritenuta sola capace di risolvere un problema dominante esistenziale e allontanare un pericolo mortale".

GRAMSCI (2)

- (1) Carta a Jacinto N. Ruiz, de 23 de abril de 1873. In Páginas secretas de la Restauración. Memorias del marqués de Grijalva, "El Sol", 1923.
- (2) Note sull' Machiavelli, sulla politica e sullo Stato moderno, Torino, 1964 (6ª ed.), pp. 50-51.

Entre Alcolea y Sagunto transcurre el ciclo que va de la victoria de la "Gloriosa" de 1868 a la Restauración alfonseca. Las dos referencias geográficas indican los escenarios de dos hechos militares: en Alcolea, un sector mayoritario del Ejército manifiesta su oposición a la Monarquía isabelina, rematando la obra de sus adversarios de la víspera; en Sagunto, el Ejército se pronuncia por la Monarquía borbónica, en la persona del hijo de la Reina destronada.

Sin embargo, el período de inestabilidad que discurre entre 1868 y 1874 no puede encuadrarse únicamente entre dos episodios militares, como origen y conclusión. Nos hallamos ante una crisis política que, a su vez, ha de entenderse a la luz de las transformaciones sociales y económicas de la España del momento. Hasta de examen, pues, el momento socio-económico de España a la víspera de la Revolución de septiembre, para tratar de conocer el verdadero carácter y profundidad de las acciones políticas. Recorriendo, además, los puntos neurálgicos de su trayectoria nos será dado apuntar su relación con el movimiento monárquico de --

1874, y, de este modo, establecer el cuadro en
que se inserta un elemento particular de la po-
lítica restauradora: el que hace referencia a
la cuestión religiosa.



EL MOVIMIENTO SOCIO-ECONÓMICO
ESPAÑOL EN 1868.

UNA "ECONOMÍA DUAL". LOS EFECTOS DE LA MODERNI-
ZACION Y LOS ORÍGENES DEL DESARROLLO CAPITALISTA.

Al debier la primera mitad del siglo, la economía española se caracteriza por la superposición de un doble sistema de producción, que ha permitido describir a la realidad española como una "economía dual" (2) en la que "una economía capitalista incipiente se yuxtapone, se codea dentro del mismo espacio o con una economía tradicional vigorosa" (2).

En esta fase de yuxtaposición, que se prolonga considerablemente ante la falta de vigor de su faceta moderna para imponerse decididamente sobre la tradicional (3), se producirán momentos críticos propios de una y otra forma económica, y sólo el estudio conjunto de ambas será buen punto de partida para explicar cabalmente la realidad social española del XIX, y, en nuestro caso, la del período de 1868-1874.

La historia primitiva del capitalismo español — coincide con la ruina definitiva del Antiguo régimen, que puede situarse entre 1812 y 1840 — crisis y fin de la primera guerra carlista — para adoptar como hitos dos definidos episodios políticos con un ritmo ascendente entre 1840 y — 1868, etapa en la que tiene lugar la primera ola de la industrialización española (4).

La gran operación desamortizadora de 1816-1837, consumada y acelerada en el bienio 1854-1856, hubo de influir notablemente en el flujo de aquella ola, al suscitar por un lado la producción agraria y al movilizar, por otro, una masa de capital, que, a través del Estado, pudo incidir en la renovación de la economía española. Esta renovación se daría, fundamentalmente, en el campo de la industria textil en el sistema de transportes — con la creación de la red ferroviaria —, y en la expansión de la minería, — cuya actividad fue ocupada necesariamente — especialmente — en los dos últimos casos — de la aparición de instituciones financieras, que darían lugar a un importante sistema bancario. De los rasgos característicos del proceso y de sus efectos damos, a continuación, una breve referencia.

Las transformaciones agrarias.

De "revolución agraria" es calificada la transformación que la propiedad y explotación de la tierra cuya

rimenta en España en la primera mitad del siglo XIX. Pero "el colosal trabajo de fincas" (5) realizado con ocasión de las leyes desvinculadoras y desamortizadoras ligadas al anacronico régimen agrario del XIX, no obtuvo, como se sabido, los resultados socio-económicos previstos por parte de sus procretores (5).

Las disposiciones desvinculadoras de las Cortes de Cádiz, ratificadas posteriormente por Ley de 11 de diciembre de 1800, durante el trienio constitucional, y definitivamente por Ley de 30 de agosto de 1813, ponían fin al régimen señorial, suprimían los mayorazgos y las vinculaciones y permitían a nobles e hidalgos la venta de sus tierras. En cuanto a la desamortización civil, la Ley desamortizadora general de 1 de mayo de 1801 recogió todas las disposiciones anteriores, que establecían la parcelación y venta en régimen de plena propiedad de los terrenos de propios, comunales y baldíos, cuyo volumen era considerable en la España del antiguo Régimen. Finalmente, la desamortización eclesiástica -sobre la que habrá que volver al tratar de la inserción de la Iglesia española en la dinámica social del momento-, decretada por la Ley de Mendicébal de 29 de julio de 1807, sufrió vicisitudes diversas, según las oscilaciones políticas del período, hasta ser sancionada por el Concordato de 1801, que, al de una parte anula las supresiones anteriores, por otra, reconocía a la Iglesia el derecho a la propiedad. Por Ley de 4 de abril de 1809, por

terior al Concordato y a la nueva oleada desamortizadora - del Bienio progresista (1854-55), se permitieron los bienes eclesiásticos confiscados y todavía no enajenados por títulos de la deuda consolidada.

Los intereses aquí registrados de cada caso son las consecuencias sociales de las desamortizaciones. Aunque los autores coinciden en subrayar la provisionalidad de sus conclusiones por falta de estadísticas suficientes, puede adelantarse que la opción es favor de la propiedad individual, frente a las sugerencias hechas en pro de explotaciones colectivas sobre la base de un régimen confiteccional, y el modo de pago arbitrario para la adquisición de las fincas impidió la aparición de una estructura agraria estable, de rendimiento económico y social beneficiosos para las clases campesinas (7).

Por lo que respecta a la liberación de los bienes de la nobleza, es posible afirmar que las familias más importantes conservaron -o recuperaron- sus patrimonios, que han llegado en algunas casos a superar todas las vicisitudes políticas y sociales hasta el día de hoy. Es probable, en cambio, que las propiedades de la nobleza media y baja pasaron a manos de los burgueses enriquecidos de las ciudades (8).

minimo, alta aristocracia y burguesía fueron seguramente los principales beneficiarios de la desamortización civil y eclesiástica. La praxia en la ejecución del programa desamortizador -por imperativos financieros surgidos de las guerras civiles- y el sistema de pago favorecieron a quienes poseían dinero o pagaban en títulos públicos de valor depreciado que se aceptaban por su valor nominal, repercutiendo enormemente para el Estado (9).

Si el Estado, por consiguiente, se vio beneficiado en el grado esperado, ni se fomentó la aparición de una propiedad media campesina, que hubiera rectificado una distribución de la tierra, cuyos datos esenciales arrancaban de la Decadencia. VICENS VIVES afirma que la reforma española "provocó un latifundismo territorialmente mucho más extenso, económicamente mucho más egoísta y socialmente mucho más estéril que el precedente" (10). Consolidadas o aumentadas las grandes propiedades de la vieja nobleza o de la nueva burguesía financiera, se consagraba la existencia de una gran masa de campesinos sin tierra, con lo que el problema agrario y sus consecuencias políticas se erigían en presencia permanente para el programa social español (11). La aparición de movimientos revolucionarios en la España meridional cuyo alicia por la posesión de la tierra es primer artículo (12) no debe hacer olvidar, en este sentido, que también la insurrección carlista puede en parte atribuirse a las consecuencias de la desamortización. Los

antiguos cultivadores de las propiedades eclesásticas, ex- pulados de la tierra por nuevos compradores o arrendatarios - por los mismos a condiciones más onerosas, engrosaron en - no pocos casos las filas del Pretendiente, contra los libe- rales que les habían expoliado (13).

Puede decirse como conclusión que, aunque las -- consecuencias de la desamortización fueron diversas segun -- de las características peculiares de cada región, en gene- ral, "si bien la desamortización ocasionó la enajenación -- de enormes cantidades de tierra... su consecuencia última -- fue reforzar la estructura social anterior del campo en ca- da región" (14).

No obstante, entre los propietarios poderosos, -- aparecen con perfiles propios los cultivadores de determi- nados productos (cerealistas, viticultores) que, arriega- dos en zonas delimitadas del país, se constituyen en gru- pos sociales con características propias por razón de sus intereses económicos. "Fuera de sostenimiento del orden -- social" (15) era también, como es el resto de Europa, el -- campesinado pequeño propietario que, aunque sometido a du- ras condiciones por la pobreza del país, se aferraba a su posesión en las regiones de predominio de la pequeña pro- piedad. Frente a ellos, la masa de un proletariado agríco- la (jornaleros, pequeños arrendatarios, aparceros), entre -- la que crecía la urgencia de "revientar -- o de destruir --

una estructura de la propiedad que otros hombres -y no la geografía- habían creado en siglos anteriores" (16). Su programa podía cifrarse en "una nueva descentralización", que liberara a la propiedad acumulada en las manos de los pocos beneficiarios de la primera (17).

La inestabilidad política de la sociedad española no podría, pues, entenderse sin atender a las relaciones de propiedad agraria, establecidas a lo largo del siglo XIX, que, a la vez, constituirían el proceso de industrialización obediente a determinadas condiciones, dando lugar a un modelo de caracteres "absolutamente peculiares" (18).

LOS ORÍGENES DEL DESARROLLO CAPITALISTA.

Entre 1833 y 1838, puede situarse el arranque de la expansión industrial española, que da un paso decisivo a partir de 1855 coincidiendo con el signo favorable de la coyuntura internacional (1844-1875). La minería, la constitución de los primeros centros sidero-metalúrgicos, la consolidación de la industria textil catalana y la red de comunicaciones (carreteras y ferrocarriles) que debía potenciar el desarrollo industrial son los principales capítulos que interesan apuntar (19).

Por lo que respecta a la explotación minera, asistimos a un proceso de recuperación (1839-1858), que culminará en la legislación revolucionaria de 1869. La constitución de numerosas sociedades mineras y la inversión de los capitales extranjeros, con la modernización de los sistemas de explotación y transportes, hacen de España centro minero de importancia mundial, primer productor de Europa (1877) en plomo, cobre y hierro (80).

Las transformaciones agrarias, el auge de la industria textil, y más adelante, las primeras instalaciones ferroviarias, señalaban el inicio de una nueva "edad del hierro" (21). El país, sin embargo, no podía satisfacer la creciente demanda siderúrgica, y permanecería sometido a las exigencias de la importación. Sin embargo, nace una industria siderúrgica catalana que se sitúa, primero, en Múlgua (primer alto horno en 1819), por iniciativa del hombre de negocios catalán Joaquín Barcia, para pasar luego a Santander y Asturias, donde el empleo del carbón mineral abarataba los costos de producción. A 1859, corresponde la instalación de los altos hornos de Duró, en la Felguera, y de Yberra, en Baracaldo, ya en los antecedentes directos de la siderurgia moderna española, que verá casi estrictamente su nacimiento definitivo vasco-asturiano a partir de 1880 (22).

La industria textil catalana constituye el polo significativo de la puesta en marcha de una economía

moderna en España. Entre 1832 y 1849 experimenta un desarrollo considerable. La aplicación del vapor y la mecanización de las operaciones de hilado y tejido transforman en el totalmente el panorama textil: la hilatura, por ejemplo, se mecanizó casi totalmente en el transcurso de sólo veintiséis años (1832-1858) (23). La reducción de costes y el aumento de la producción son el resultado de las innovaciones técnicas, desplazando del mercado a otros productores tradicionales. El cupaje demográfico y la expansión agraria favorecían el crecimiento del mercado interior, cuya protección sería principal preocupación de los industriales, una vez perdida la salida que el mercado colonial había representado antes de la emancipación americana. Al estancamiento de este progreso, se constituyen en esta época las grandes sociedades anónimas, que confirman los dinámicos tradicionales de hombres de empresa estables (24) y concentran en algunas unidades unidades productivas hasta entonces sucesivamente dispersas hacia forjados capitalistas más progresivos.

La modernización del sistema de comunicaciones corresponde también a la época que contemplamos. La política de "fomento" de obras públicas de la administración moderna es un reflejo de las nuevas necesidades del intercambio económico, que exigía mayor rapidez y seguridad. A partir de 1836, se construyen alrededor de los núcleos urbanos hilos de carreteras, en las que se emplean nuevas técnicas para el trazado y acondicionamiento, permitiendo,

no sólo un más seguro transporte de mercancías, sino también el establecimiento de líneas regulares de pasajeros, a cargo de las sociedades de diligencias (25).

Sin embargo, la gran actividad de ensayamiento de la época le constituye, la implantación del sistema ferroviario. Las primeras líneas (Barcelona-Mataró, Madrid-Aranjuez, Logroño-Bilbao) se inauguraron respectivamente en 1848, 1851 y 1853. Pero el gran despliegue en la construcción de ferrocarriles tiene lugar entre 1855 y 1860, hasta que se detiene en 1860 por la crisis financiera y los siguientes años de inestabilidad civil. El gran empuje que la construcción ferroviaria experimenta durante el citado decenio es consecuencia de la legislación progresista de 1855, que concede importantes facilidades a las sociedades constructoras. En la constitución de las mismas jugaron papel esencial los capitalistas extranjeros, que, a través de financieros como la "Sociedad General de Crédito Mobiliario", la "Compañía General de Crédito de España" o la "Sociedad Española Mercantil e Industrial", controlan las grandes Compañías ferroviarias que, ya desde esta época, se distribuyen la explotación de la red nacional (Norte, Madrid-Barcelona-Liencres, Red catalana, Andaluces y Costa). Los intereses ferroviarios catalanes, relativamente importantes en el panorama general entre 1855 y 1860, serían progresivamente absorbidos por las Grandes Compañías, a partir de la crisis de 1860, culminando así la organización de control extranjero (26).

La conexión entre compañías ferroviarias, capital extranjero y orientación de la política económica del Estado isabelino caracterizaría profundamente la conformación inicial del capitalismo español, cuya peculiar constitución marcará desde ahora la evolución social y política del país. De esta caracterización global nos ocuparemos en su lugar, al señalar los antecedentes inmediatos del movimiento revolucionario de 1868.

LA CRISIS DE 1868. NIVELES Y CARACTERES.

LOS CRISIS ECONÓMICOS.

Esta expansión inicial del capitalismo español se encontraba, sin embargo, viciada, y la euforia económica, nacida especialmente de la obra progresista de 1854-1856, no tardaría en convertirse en alarmas ante los síntomas de una crisis general (27).

Esta crisis general debe analizarse a distintos niveles para ver en ella la confluencia de fenómenos diversos que repercuten en efectos sociales y políticos de una misma dirección: la del cambio representado por la Revolución de 1868.

1.- El sector tradicional de la economía agraria española experimenta, entre 1886 y 1888, una grave crisis de subsistencia, que responde a un fenómeno típico en las economías de esta naturaleza.

En esta ocasión, "el fenómeno adquiere visos de catástrofe" (28), al examinar los efectos del mismo sobre la demografía. El inmediato efecto social era la agitación campesina, que, al estilo tradicional, desembocó en alboroto y saqueos, producidos por el hambre.

2.- A la crisis alimenticia debe unirse la crisis financiera que acababa de padecer el crédito español y que había tenido su más espectacular manifestación en el "crack" de 1886, con especial daño y quebranto de las compañías ferroviarias, y de rechazo, sobre las entidades bancarias y crediticias, buena parte de las cuales se habían fundado al occure del tono expansionista del período anterior (29).

Es, en efecto, a partir de la legislación progresista de 1894-1896 que toma forma un sistema bancario y financiero. Es cierto que ya en etapas anteriores se ponen las bases institucionales del capitalismo español: la creación del Banco de Isabel II que, fundido con el Banco Español de San Fernando, constituirá en 1856 el Banco de España; las primeras sociedades anónimas; la creación del

aumento de valores; la reorganización del sistema proce-
 suario y la reforma tributaria; junto con diversas medi-
 das reguladoras del tráfico mercantil. Pero, es a partir
 del bienio cuando con las Leyes para el establecimiento de
 sociedades anónimas de crédito y de ordenamiento bancario
 (28 de enero de 1856). Se estructura un sistema bancario,
 canalizador de las aportaciones de capital nacional y ex-
 tranjero en un momento en que, a la circunstancia positiva
 de la conjuntura, se unen una cierta coherencia económica -
 desde el poder y la abundancia de capitales extranjeros, -
 manejados según nuevas técnicas de movilización exploradas
 por las Compañías de crédito de origen francés y belga -
 (30).

Sobre este sistema incide la crisis de 1866 que, -
 precedida por las dos crisis de 1847 y 1857, trajo consigo
 consecuencias de mayor gravedad, puesto que, con ella, se
 puso fin a la tendencia expansionista general de la década
 de los sesenta. Las vicisitudes experimentadas por numero-
 sos establecimientos crediticios e industriales -con quie-
 bra y desaparición de buena parte de ellos a lo largo de -
 toda España- revelaba los equívocos sobre los cuales des-
 canaba el crecimiento económico del capitalismo español -
 (31), haciendo de la crisis de 1866 un "acontecimiento de-
 cisivo para las aún torpes experiencias financieras, mer-
 cantiles e industriales de los españoles" (32).

3.- Como se ha hecho notar, la crisis financiera de 1866 era importante en cuanto signo de un fenómeno económico en profundidad: el retraso en el ritmo de crecimiento del capitalismo industrial español. Una serie de indicadores manifiestan la pérdida de impulso del crecimiento, tanto en la principal actividad industrial del país -la textil-, como en el sector ferroviario, cuyo espectacular crecimiento encubría, no sólo debilidades en su rentabilidad, sino retrocesos en cuanto a su utilización por pasajeros y mercancías, que apuntan a tener su explicación en una contracción en la actividad económica general del país, registrada como mínimo desde 1864 (33).

La insuficiente "modernización" de la estructura económica española se debe, según parece, al "intento fallido de industrialización", que resultó en un crecimiento "lentísimo" (34). Habría que culpar el fracaso de la industrialización al mismo Estado isabelino, que "en parte delibereadamente, en parte por ignorancia, bloqueó activamente el proceso industrializador" (35). Esta grave acusación se funda en varios factores. En primer lugar, la gran operación desamortizadora estrujó a una posible inversión industrial grandes sumas de capital, transferidas de manos de los antiguos propietarios desamortizados al Tesoro que, a su vez, lo distribuyó en calidad de indemnización a militares y de obra, lo empleó en enjagar el déficit del presupuesto estatal.

Al mismo tiempo, el crónico estado deficitario del presupuesto obligaba al Estado a acudir al empréstito público, con lo que los capitales disponibles se agotaban en gran parte en préstamos al Gobierno. Así lo atestiguan el estudio de las operaciones de los principales Bancos nacionales.

Por su parte, la legislación sobre sociedades facilitó en general la formación de sociedades ferroviarias, bancarias y mineras, pero, en cambio, perjudicó notablemente el establecimiento de sociedades industriales, debido a la larga y compleja tramitación administrativa exigida. La atracción del capital hacia la inversión ferroviaria tuvo entonces un doble efecto negativo. De un lado, debilitaba la creación de sociedades industriales, no sólo porque agotaba las disponibilidades de inversión, sino porque, al importar material y técnica exterior, frenaba el desarrollo de una industria autóctona. Por otra parte, el excesivo desarrollo ferroviario operó como "gigantesco error de cálculo", en el que la oferta excedía a la demanda de la sociedad capitalista de su tiempo. Cuando las sociedades ferroviarias dejaron de ser beneficiarias, las instituciones crediticias y bancarias, a las que aquéllas se encontraban íntimamente ligadas, sufrieron un golpe decisivo, que desembocó en la crisis de 1895.

"El hecho de que las sociedades dedicadas a concesiones de obras públicas (ferrocarriles, especialmente) se realizasen más del 60 por ciento de los capitales invertidos de la técnica de un capitalismo más propicio a la conciliación con el Estado que a fuerte impulsión capaz de transformar la economía nacional" (36). Y, así, el resultado de la orientación económica adoptada por las fuerzas sociales dominantes y el Estado liberal que habían creado descendería en un estancamiento del crecimiento, con progresivo ensanchamiento de la distancia entre España y los demás países occidentales europeos. Gracias y a través de la posición del Estado español, la Europa industrial austriaca a su favor buena parte de los factores disminuyentes de la economía peninsular, relegada a un modelo típico de subdesarrollo dependiente (37).

Los esfuerzos de los últimos Gobiernos, que se suceden entre 1864 y 1868, no acertaron a corregir la tendencia negativa del movimiento económico (38), culminando así la gestión de un sistema político que había contribuido activamente al fracaso de la modernización económica de España.

El Estado propició, como sabemos, un sistema crediticio al que los bancos reaccionaron "como agentes serviles de una política gubernamental equivocada" (39), concentrando su atención en la expansión ferroviaria y olvidando

el sector industrial. Con esta política, el Estado isabeli- no se hizo garante de "una serie de barreras sociales e — institucionales que deprimían la inversión industrial " — (40), imposibilitando un sólido fundamento del creci- miento económico español. El mantenimiento de aquellas "ba- rreras sociales e institucionales representó favorablemen- te sobre todos aquellos que se aprovecharon de ellas se con- sumó la desamortización, adquiriendo las tierras con títu- los depreciados, que especularon con éstas o se acogieron a la privilegiada situación otorgada a los ferrocarriles, en detrimento de la industria.

Pero, cuando la crisis de 1866-1868 hace patentes las debilidades de aquella orientación, incluso sus benefi- cios de otro tiempo exigirán el replanteamiento en pro- fundidad del sistema político.

LOS EFECTOS SOCIALES DE LA CRISIS.

Los efectos desfavorables de la crisis económica incidirían simultáneamente sobre todos los sectores del es- pectro social. En este terreno, la España de la época refle- jaba la progresiva destrucción del antiguo régimen económi- co y la superposición de economías que hemos señalado. La nueva configuración de las relaciones de producción estrug- turaba un doble frente, que contrastaba la situación de los

sectores sociales dominantes, poseedores de los medios de producción, y las clases subordinadas.

Para el bloque social dominante, la desamortización agraria y las nuevas actividades productivas estaban en el origen de su posición. La desamortización, como hemos visto, había consolidado una propiedad agraria de carácter latifundista, ya de origen aristocrático, ya de reciente adquisición. Las nuevas formas de actividad productiva (miningrío, industria, transporte) concentraron un incipiente capitalismo industrial, que se unió a la evolución del sector comercial. Por otro lado, el fenómeno paralelo de la urbanización, con las operaciones de "ensanche" de las grandes ciudades en buena parte a partir de la desamortización — eclesialística, hacía de la propiedad urbana "el tercer elemento en la distribución de la propiedad, después de la agraria y la industrial" (41). Asimismo, la creación de los modernos mecanismos financieros (bancos, sociedades de crédito, compañías de seguros, etc.) hace surgir una propiedad financiera, en sus primeros pasos hacia la posición eminente que el capitalismo le reserva.

Entre una y otra forma de propiedad se establecen conexiones más o menos directas que hacen coincidir, en ocasiones muy exactamente, los intereses de diversos sectores. Está demostrado, por ejemplo, la relación entre determinados sectores nobiliaricos terratenientes y las nuevas insti-

tuciones bancarias y crediticias que, a su vez, controlan actividades ferroviarias y industriales (49).

Otras capas sociales -profesiones liberales, funcionarios del Estado, militares, clero, etc.- se desplazan en la órbita dependiente de las clases dominantes a las que suministran determinados servicios. Bajo el impreciso epígrafe de "clases medias" forman una franja social que, junto con pequeños comerciantes y maestros urbanos, empleados científicos, militares de baja graduación, etc. constituyen frecuentemente elemento político movilizable para el juego de fuerzas de la época.

Para las clases subordinadas, la desamortización significó la aparición de una gran masa de "trabajadores agrarios", que englobaba no sólo los "jornaleros del campo" (2.354.000 para una población global de 15 millones y medio de habitantes según el censo de 1860), sino también a buena parte de cultivadores directos sometidos a diversos tipos de explotación e, incluso, a pequeños propietarios de tierras de poco rendimiento y sometidos a la intemperie de las periódicas crisis de precios. Junto a éstos, se alineaba un nascente proletariado industrial, cifrado según el mismo censo de 1860 en 150.000 "jornaleros de fábrica", localizados básicamente en la periferia mediterránea y meridional. A ellos habría que añadir mineros (23.000), empleados de ferrocarriles y, progresivamente, a los "artífices"

sanos" (605.000) o "industriales" (333.000) del censo del año 1900, que, de trabajadores independientes en el censo de las comunidades urbanas, pasaron a engrosar poco a poco el cuerpo de los obreros asalariados.

Hacia finales de la década de los sesenta, la situación económica hizo sentir sobre todos los sectores anteriormente citados sus consecuencias negativas cargando especialmente sobre los acreedores al calor de la transformación capitalista experimentada por el país: "Descontento la desafección de las clases populares (por la crisis alimenticia ...), compartían el descontento los ahorradores que habían visto decaer el valor de sus inversiones y que tenían por el Estado de la Nación, próximo a la insolvencia; los financieros, parte de cuyos establecimientos estaban asediados por la quiebra; los poseedores obligados a abandonar sus productos; los comerciantes e industriales, cuyos negocios paralizaba la crisis; los contratistas de obras públicas que habían tenido que contentarse con aceptar títulos del Estado depreciados en pago de los contratos ejecutados y que no habían cuidado recibir ocasión de renovar sus trabajos ...; todos los propietarios, en fin, que veían depreciados sus bienes raíces..." (43). — que el último expediente del Estado insolvencia consistiera en reformar la presión tributaria en 1867, no sólo era insuficiente por tanto, sino que conseguía enajenar al fe-

ver del último reducto del sistema, los terratenientes, — con lo que se repetía un esquema, que, en circunstancias — variadas, había jugado a menudo en el desencadenamiento de movimientos revolucionarios históricos.

EL ADOLESCIMIENTO DEL SISTEMA POLÍTICO ISABELINO.

La progresiva incoherencia entre el Estado y las necesidades sociales se manifestaba, por lo demás, en la crisis del sistema político edificado al término de la primera guerra civil: "la monarquía de Isabel II, liberal y dogmática, basada socialmente en el predominio de una oligarquía latifundista (alta nobleza y terratenientes enriquecidos por la desamortización) que cuenta con el concurso del Ejército y con el asentimiento pasivo de extensos sectores de las clases medias, ha perdido su cohesión interna y se ha descompuesto después de treinta años largos de duración" (44). De otra manera, puede afirmarse que en 1868 llegan a niveles críticos la inviabilidad de las fuerzas políticas organizadas, el desprestigio de la institución monárquica y la erosión de los principios legitimadores del sistema.

1.- El sistema de fuerzas políticas se basaba en la existencia de dos agrupaciones representativas de los di-

veros intereses del bloque social dominante, que, por la
 vía de los mecanismos del sufragio restringido y del porfir-
 nterismo mitigado, debían repartirse sucesivamente la
 gestión del poder político. La exclusión dictada por la
 Corte y los círculos internos de la oligarquía a la forma-
 ción progresista obligaron a ésta a pactar con sectores
 acomodados del moderantismo sobre la base de fórmulas
 vagas, o, cuando este expediente fracasó, a recurrir a la
 vía supletoria del pronunciamiento militar. Cuando en 1853
 se creó el grupo de la Unión Liberal de O'Donnell, re-
 plicando la base de sustentación política del sistema, el
 partido progresista aspiró a recibir la investidura guber-
 namental que él era negada desde 1854. Rechazada por la
 Corte aquella aspiración, respondieron los progresistas
 con la consigna del retraimiento electoral y, como recurso
 último y no sin reluctancia por parte de los dirigentes,
 con el inicio de los trabajos para un golpe de fuerza que
 les facilitara lo que el favor real les había refusedo. El
 programa progresista se cifraba en algunos elementos de la
 Constitución de 1837, recogidos en el proyecto constitucio-
 nal no ratado de 1856, que perseguían una mayor democratiza-
 ción política, afirmando frente al poder del Monarca la so-
 beranía nacional, exigiendo la ampliación del sufragio y
 proclamando mayor extensión y garantía para el ejercicio
 de las libertades civiles y políticas fundamentales.

nísticas del momento, aportando asimismo la decisiva movilización de los sectores urbanos que controlaba.

Incluso el antiguo partido moderado alcanzó la etapa revolucionaria. La gran coalición de intereses, que se presentaba como partido moderado, había sufrido su primera crisis cuando O'Donnell y Alfonso Brown emprendieron el movimiento de revisión partidista, que recibió el nombre de Unión Liberal. Los "moderados" que rechazaron la aproximación a los progresistas de Gerochán, hicieron de la contrarrevolución su bandera y del favor de la Corte su único apoyo, frente al creciente peso que los generales unionistas tuvieron en el seno del Ejército. Los intentos de gobernar civilmente el país, prescindiendo de la herencia unionista; -razonable, el de Miraflores; excesivo, el de González Bravo- señalaron el fracaso del núcleo del moderantismo histórico, el que no fue ajeno la antigua costumbre de alguno de sus protagonistas. Como entonces, el sector unionista del moderantismo se alejaba, en cambio, del sistema, una vez apartado O'Donnell del poder. Los últimos gobiernos de la monarquía isabelina acertaron a seleccionar definitivamente a los nombres de la Unión Liberal y, en grado decisivo, a sus cabezas militares -Serrano, Topoglia, Fernández de Córdova, Ruiz, Zabala y, con ellos, el duque de Montpensier- que, siguiendo a O'Donnell, tomaron el camino del exilio. De esta manera, se consumaba el aislamiento político del régimen isabelino, que no privaba de toda eficacia conexión -a través de los grupos o partidos políticos- con la base social que debía sustentarlo.

2.- Este sistema coincide, por lo demás, con la entrada en crisis -para diversos sectores sociales- de los mismos principios legitimadores del sistema político, estructurado sobre la base de una Monarquía oligárquica y confesional. Partiendo de reivindicaciones de permanente -inspiración liberal -soberanía nacional, sufragio amplio o universal, derechos individuales-, la contestación acabará por afectar a la misma institución monárquica, dando lugar a la difusión de un escepto-republicanismo, que encuentra acogida en el partido decarista. Al mismo refugio acuden también los primeros introductores del socialismo proletario que, con base en el campo meridional y en las aglomeraciones urbanas de la periferia mediterránea, alimentarán los primeros movimientos sociales del campesinado y de los asalariados urbanos.

Si, de esta forma, se ponen en cuestión las leyes de "economía política", el federalismo corresponde el representante del liberalismo unitaristas del Estado italiano. Formulada básicamente por Pi y Suñer desde la tribuna democrática, la idea federal sale al encuentro de realidades históricas, en las que se producen resonancias importantes para posteriores acontecimientos sociales.

Otro principio del sistema está siendo, desde esta época, progresivamente erosionado. Se trata de la concepción religiosa, intrínseca a la Monarquía española. Hoy

cialismo a partir de los años cincuenta, el hasta enton-
 ces cerrado mundo cultural español se vería condicionado -
 por el movimiento krausista. Si sobre la entida científica
 del siglo ha podido polemizarse sin demasiada acunialidad,
 es indiscutible su cambio en influencia en el mundo univer-
 sitario e intelectual de la España de la época, actuando -
 de revulsivo, no sólo a nivel científico, sino también en
 el orden político, por razón de las implicaciones políti-
 cas que la moral y la filosofía krausista llevaban consigo.
 La relación estrecha entre profesores krausistas de la Uni-
 versidad y políticos decuriones será expresión clara del -
 peso político de este elemento cultural. Atenas y Universi-
 dad se convirtieron en escenario de polémicas ideológicas, -
 cuyas consecuencias políticas afectarían gravemente - como -
 en el caso de la "noche de San Daniel", en 1865- a la esta-
 bilidad del sistema. Reforzado ahora por un nuevo cuerpo -
 doctrinal, el liberalismo liberal de siempre impugnó de diver-
 sas formas la confesionalidad del Estado y de la sociedad.
 Sometiéndose a crítica estos principios fundamentales de la
 ordenación social y política, se incluye como fase irremun-
 dable de todo programa revolucionario la proclamación de
 la libertad de cultos y con la separación de la Iglesia y
 el Estado, contradiciendo así dos aspectos capitales de la
 Monarquía.

J.- Sin suficiente articulación con las fuerzas so-
 ciales, impugnados sus principios legitimadores, la Monar-

quía borbónica veía agravada su situación por el creciente descrédito de las personas que la encarnaban. Ante la opinión pública, la Corte de Isabel II presenta una imagen poco ejemplar. La costura de la conserilla que la controla, las vicisitudes del matrimonio real, las operaciones económicas en que se ve envuelto, ofrecen material para que la propaganda adversa contribuya a aumentar el menosprecio de la institución.

El célebre artículo de Castelar, titulado "El rasgo" y publicado en 1865, es la expresión más llamativa de una propaganda de cariz antimonárquico. Pero hay que aclarar que tampoco son ajenos a esta operación de desprestigio, ni los elementos carlistas -reflejados en la tradición popular de las coplas-, ni los mensajes de Antonio de Orleans, duque de Montpensier y conde de la Reina, que aspira más o menos veladamente a repetir en España la sustitución dinástica francesa de 1830.

El descrédito de las personas se suma, pues, al agotamiento de las instituciones monárquicas. En consecuencia, los sublevados de 1868 podían inscribir en sus proclamas unos lemas suarrios -"¡Abajo los Borbones!", "¡Viva España con honor!"-, pero de calculado efecto sobre una opinión ya preparada.

II.

EL CICLO 1868-1875 COMO
CRISIS DE MODERNIDAD.

LA PRIMERA FASE: LA REVOLUCION DE 1868.

LA TRAYECTORIA REVOLUCIONARIA.

El aparato político carecía, pues, de apoyo y capacidad para poner remedio a la situación. Y la urgencia de intentar una alternativa se hacía patente a los ojos de toda la sociedad. El "movimiento revolucionario" de 1868 es la expresión de esta conciencia generalizada, que, como sabemos de insinuar, respondía a factores diversos. Podemos adelantar, que la alternativa política que, desde ahora, se perfila tiene como objetivo fundamental paliar las consecuencias de la descrita crisis de crecimiento del capitalismo español, eliminar los impedimentos que se oponen a su consolidación y, en definitiva, y, de esta manera, asegurar la continuidad del dominio económico por parte de las clases que lo venían detentando.

No se trata ahora únicamente de un simple recambio de personal político, sustituyendo, mediante el expediente tradicional del pronunciamiento, un equipo gobernante

to por otro. Esta había sido, por algún tiempo, la intención de los líderes progresistas -Pina, Alzaga- resentidos por la resistencia de la escuadra carterana a aceptar una cooperación del progresismo con la coalición moderada y unionista. Esta resistencia del sistema político e ideológico había forzado a los conspiradores del progresismo a una alianza de circunstancias con la izquierda que, representada por el partido demócrata, encarnaba aspiraciones reformadoras que iban más allá de un simple rescate personal, y movilizaba el descontento de amplios sectores populares.

En 1867-1868, la crisis económica general amplió la alianza por la derecha, cuando moderados y unionistas - que perciben la gravedad de la situación de sus intereses - consentan o participan en el intento de configurar una alternativa al Estado isabelino.

La coalición progresista-unionista debilitaría sustancialmente el peso de la participación demócrata en el seno de la operación setembrina, que, sin intervenir realmente, en la dirección del movimiento, aportará a él organizar buena parte de los puntos programáticos, cuya realización es lo institucional y en lo político quedará posesionada hasta la efímera República de 1873.

Así pues, pueden considerarse como en un proceso acumulativo las sucesivas movilizaciones que confluyen en la esperada -por los observadores de la época- acción de Gándiz. En primer lugar, la reivindicación de una situación de poder por parte de un grupo político -los progresistas- sistemáticamente apartado del Gobierno por la Corte isabellina. En segundo lugar, el defectuoso funcionamiento de las instituciones parlamentarias que aquel hecho reveló, reduciendo de manera creciente el campo de maniobra política en beneficio del sector de la oligarquía más vinculada a la Corte. En tercer lugar, la conciencia creciente de que la deficiente acción del sistema ha conducido a una crisis económica de grave importancia, que debilita la misma posición de las clases dominantes.

De las tres líneas consecutivas y, finalmente, coincidentes arrancan los sucesivos estudios del movimiento: primero, el pronunciamiento militar clásico de Prim en junio de 1868; luego, el Pacto de Ostende (agosto de 1868), sentando las bases de una renovación política de inspiración democrática; finalmente, la adhesión de los líderes militares unionistas -Serrano, Revalle, Fernández de Córdova- al movimiento (julio de 1868), como portavoces del descontento conservador, que contemplan la incapacidad del Gobierno, frente a la crisis que afecta a sus negocios (45).

Pero de la acumulación de los citados impulsos va a resultar, cuando se inicia el movimiento en la bahía de Cádiz, una dirección política y social que los hechos — más que las declaraciones — definirán suficientemente. La obra económica y política realizada durante la situación revolucionaria nos mostrarán, a pesar de la turbulencia de los acontecimientos, la persecución de un objetivo y atender a las necesidades económicas y políticas del bloque social dominante con mayor eficacia que la demostrada por los esclerotizados mecanismos del Estado isabelino.

En este sentido, hay que entender la nueva política económica del sistema que nace, no del puro doctrinariano liberal de algunos de los protagonistas del movimiento, sino de las conveniencias objetivas de los grupos de quienes son valedores (46). De la misma manera hay que interpretar el proyecto de rehacer los órganos de dominación política y de hegemonía ideológica, que se traducen en un amplio programa de reformas constitucionales y administrativas.

De los principales elementos de esta tarea económica y política, nos ocuparemos a continuación con el fin de dilucidar hasta qué punto la Revolución de 1868 resulta en una variación sustancial en las relaciones de dominación entre sectores sociales, o si desemboca únicamente en una modificación parcial de algunos de sus caracteres.

LA OBRA REVOLUCIONARIA.

En cuanto a la política económica, era evidente la urgente adaptación de una nueva orientación global para remediar en lo posible la marcha deficiente del sistema. — Como primer principio político-económico, se hará patente la preocupación del régimen revolucionario por la protección de la propiedad (47), cuya intangibilidad no permite velocidad reformadora alguna. A continuación, el Gobierno provisional se propone el "esfuerzo legislativo y administrativo más coherente para implantar el liberalismo económico que se haya dado nunca en España" (48). La coherencia del programa no llevaba consigo, sin embargo, la posibilidad de una rápida y consecuentes aplicación, a la que se oponían tanto causas internas de orden económico, social y político, como la compleja situación europea, que provocada particularmente por la guerra franco-prusiana, la Comuna y sus consecuencias (49).

Las dos preocupaciones inmediatas del Gobierno revolucionario eran la situación de la deuda pública y la quiebra de las compañías de ferrocarriles. La incapacidad del Estado isabelino para resolverlos había hecho de ellos factores decisivos para propiciar la benevolencia de los hombres de negocios y de sus políticos hacia el movimiento revolucionario. Ahora se le exigía, en consecuencia, una —

acción compensadora, que aguardebán confiadamente los mercados financieros, como se desprende -h-cho inusual tras las convulsiones políticas- del alza de las Bolsas. La primera decisión económica -la reforma monetaria con la introducción de la peseta- estaba en buena medida encaminada a mostrar la buena voluntad del Gobierno hacia los mercados extranjeros y la entrada de España en la Unión Monetaria Latina, con la declaración de convertibilidad de la moneda, fundada en las esperanzas de un más fácil arreglo frente a aquellos propiciando la circulación de capitales.

Aquella expectativa benevolente de los centros financieros, obligó al Gobierno a vincular, a pesar de sus graves inconvenientes, el tema de la Sosa con el de los ferrocarriles. En cuanto al primero, en lugar de intentar ocultar el déficit, el Ministro de Hacienda, Figuerola, -- prefirió "... describir la situación francamente y convocar un empréstito como única solución, con la esperanza de que la sinceridad sería la mejor garantía para los posibles inversores" (50).

Para estos posibles inversores eran, en su mayor parte, los mismos banqueros europeos que reclamaban, desde la crisis de 1866, una solución del Gobierno en favor de las compañías ferroviarias por ellos controladas, y cuya grave situación sólo consideraban salubre con la aportación de cuantiosas subvenciones estatales (51). Ahora te-

nian la oportunidad de unir las dos cuestiones, condicionando su participación en el nuevo empréstito al otorgamiento de subvenciones estatales a los ferrocarriles. La condición tuvo que ser aceptada por Figueroa, a pesar de sus convicciones liberales en materia económica, que repugnaban en principio a toda interferencia estatal en el libre juego económico. La negociación dio lugar a la publicación, en breve lapso, de dos Decretos del Gobierno provisional, uno sobre el arreglo de la Deuda (23 de octubre de 1868), y otro sobre el fondo de ayuda a los ferrocarriles (7 de noviembre de 1868).

La operación se saldó, no obstante, con resultados poco brillantes. El nuevo empréstito no obtuvo el éxito esperado, mientras que los banqueros franceses exigieron del gobierno las correspondientes subvenciones. De esta manera, "la revolución se encontró así aprisionada por las viejas deudas, cogida en las redes de la finanza internacional y confrontada con los altos costos del crédito, trampas de las que nunca pudo escapar" (52).

Por otra parte, los hombres de la Revolución consiguieron la liberalización de los mercados económicos, confiando en la reactivación del sistema a base de una política coherente. De la misma forma iban parte, la liberalización del régimen de sociedades (Decreto de 23 de octubre de 1868 y Ley de 19 de octubre de 1869), la liberalización —

del sistema bancario (Decreto de 10 de diciembre de 1868), junto con la posibilidad otorgada a los contratistas de obras públicas en cuestiones de precios, la resolución de obstáculos legales al establecimiento de bancos hipotecarios, la derogación de privilegios locales o provinciales en materia impositiva, de aduanas y de comercio y, muy particularmente, la adopción de medidas encaminadas hacia el librecomercio, suprimiendo la prohibición de exportar granos, rebajando los aranceles para la importación de cereales y aboliendo el derecho diferencial de bandera (53).

Fue justamente la orientación librecomercialista del régimen lo que provocó tensiones entre los partidarios del régimen revolucionario, enfrentando a industriales catalanes y cerealistas castellanos con los exportadores especializados de la agricultura del sur y los comerciantes. La gran política librecomercialista-proteccionista (54) se vivió ahora en el mismo seno del Gobierno, que adoptó finalmente una fórmula de compromiso entre dos posiciones extremas: la reforma arancelaria de julio de 1869. Manteniendo unos aranceles relativamente elevados, aunque inferiores a los anteriores, se establecieron rebajas graduales y automáticas a partir de 1875, en virtud de la célebre frase quinta. No fue ajena la fecha de julio de 1875 -prevista entrada en vigor de la primera rebaja arancelaria- al apoyo que, semanas antes, prestaron los círculos de negocios catalanes a

la operaci3n restauradora de Olaveras, que, durante el tiempo de librecombiado del arancel de 1869, hasta la adopci3n en 1892 de una pol3tica proteccionista.

La pol3tica econ3mica de la Revoluci3n mejor3 considerablemente la situaci3n, registr3ndose una recuperaci3n en la industria textil, la industria metal3rgica, los ferrocarriles, el sector bancario y el comercio (59). En esta mejor3a, confiaba el plan de Figuerola para obtener excedentes presupuestarios que permitieran saldar la deuda y restaurar el cr3dito. Figuerola se hab3a fijado un plazo de siete a3os para llevar a buen t3rmino su soluci3n. Pero, tanto la insuficiencia en la aplicaci3n de las medidas econ3micamente necesarias, como los efectos de las circunstancias pol3ticas negaron al plan el plazo que se hab3a fijado. Los gastos militares y de orden p3blico aumentaron grandemente por causa de la insurrecci3n carlista, cantonal y colonial. La primera de ellas afect3 en su mayor parte a las industrias catalanas y vascas. El Gobierno se vio obligado a suspender el pago de los intereses de la deuda y, con ello, vio debilitarse su cr3dito.

El endeudamiento del Estado creci3 r3pidamente a partir de 1871-1872, hasta que la Rep3blica de 1873 se vio envuergida en un plazo de desastre econ3mico, impotente para merecer la confianza del capital nacional o para obtener aportaciones extranjeras, restringidas a causa de la crisis internacional de 1873.

El préstamo negado por el capital español a la República sería otorgado, a cambio de compensación conveniente, a la situación conservadora interina de 1874. De este acuerdo nace la reestructuración del sistema bancario español, que convertía al Banco de España en Banco nacional, - con privilegio de emisión, como contrapartida a cambio del apoyo prestado al Estado. Las razones financieras de la reestructuración quedaban afirmadas en el Decreto de 19 de marzo de 1874, que daba forma a un sistema bancario que la Restauración aceptaría sin modificación, ante la continuidad de condiciones e intenciones.

LA OBRA POLITICA E IDEOLOGICA.

1.- A la obra económica descrita en los párrafos anteriores, la Revolución de 1868 sumará una tarea política paralela, que ha de aspirar al ya señalado objetivo de asegurar sobre bases más eficientes el dominio del bloque social en el poder. Sobre esta interpretación, ha de ampliarse la transformación de instituciones constitucionales y organismos ideológicos que comienzan primero el Gobierno provisional y, luego, las Cortes Constituyentes de 1869. - (56). La puesta a punto de un Estado capaz de responder - cumplidamente a las necesidades que la Monarquía isabelina no había podido satisfacer, tenía que hacerse sobre un do-

de los ejes asegurar una mejor representación de los intereses sociales directamente en los mecanismos políticos de decisión y mantener la neutralización profética e ideológica de los intereses subordinados.

Para la obtención de estos propósitos, se hacía inevitable la adopción de una serie de medidas. Entre las de orden institucional, hay que apuntar, en primer lugar, la renuncia del "obstáculo tradicional" que -en el lenguaje de la literatura de oposición- significaba la monarquía borbónica. De ahí, el planteamiento de la cuestión del régimen que, oscilando desde la propuesta republicana a la simple sustitución de persona real dentro de la misma familia, se resolvió por laborioso consenso en cambio de dinastía. Asimismo, la reclamación de una más amplia participación política exigió la implantación del sufragio universal para los varones mayores de 25 años (Decreto de 9 de noviembre de 1890), desbordando el reducido censitario, que privilegiaba especialmente a los propietarios agrícolas -- (57).

La aplicación del cuerpo electoral había de tener inmediatas consecuencias, tanto sobre las instituciones, como sobre el sistema de partidos. Entre las primeras, hay que recordar una mejor democratización del Congreso de los Diputados, desde van a tener asiento, por vez primera una representación de elementos sociales hasta entonces ausentes --

tes del órgano legislativo (58). Igualmente, la elección por sufragio universal de Ayuntamientos y Diputaciones se señalarán la entrada en la política local de nuevos sectores sociales.

En cuanto al sistema de partidos, el sufragio universal y el consiguiente aumento del censo exigía pasar de las agrupaciones de notables a otro tipo de asociaciones capaces de movilizar a un electorado numeroso. No parece que esta difícil transformación obtuviera resultados palpables durante la vigencia del sufragio universal (elecciones de 1869, 1871, abril y agosto de 1872 y 1873).

El hecho es que las formaciones políticas representadas en las sucesivas legislaturas del período padecieron serios problemas de organización y disciplina. Su incapacidad para convertirse en núcleos coherentes como portavoces de sectores de la opinión agravó — a través de la inestabilidad gubernamental — la ya de por sí quebrantada estabilidad política.

El mismo empeño de ensanchar el cauce de unión entre la dinámica de la sociedad civil que ellos preconizaban y el aparato político guiaba la amplísima declaración de derechos civiles y políticos que, a partir de los precedentes Decretos del Gobierno provisional, se insertó en el Título I de la Constitución de 1869.

Particular significación tenía la amplia libertad de asociación y de reunión, "personas fuentes de actividad y de progreso, que tanto han contribuido en el orden político y económico al engrandecimiento de otros países" (59). Al igual que los demás derechos individuales, quedaba únicamente sometidos al control y tutela de los Tribunales, - escapando generalmente a la intervención gubernamental.

Precisamente la reforma jurisdiccional comprendida a partir de 1868 apuntaba, no sólo a la relativa democratización -con la creación del Jurado popular para determinadas situaciones- de la actividad judicial, sino también a garantizar su independencia, frente a toda injerencia exterior, -tal como expresaba fundamentalmente la Ley orgánica del Poder Judicial, de 1870-.

Era esta pretensión una de las más significativas manifestaciones del principio de separación de poderes, que los reformadores de 1868 se propusieron aplicar al Estado español. Con la intención de corregir la tradicional dominación de influencias sociales en los poderes del Estado, los dirigentes del movimiento revolucionario deseaban fortalecer, tanto las atribuciones del órgano parlamentario -elegido por sufragio universal-, como la autonomía del poder jurisdiccional, en detrimento de un Ejecutivo, que en la época precedente se imponía como hegemónico.

2.- Por lo que se refiere al ámbito ideológico, - el programa de 1863 era particularmente ambicioso. Las libertades de cultos, enseñanza y prensa figuraron en las proclamas de las Juntas revolucionarias y son solemnemente recogidas en el Manifiesto del Gobierno provisional, de 28 - de octubre de 1863. La libertad de cultos se afirma como - "una necesidad de nuestro estado político y una protesta - contra el espíritu teocrático, que a la sombra del poder - recientemente derrocado se había injerido con pertinaz in- sidia en la esencia de nuestras instituciones" (60). La libertad de enseñanza, comprendiendo a la vez la liber- tad de fundar establecimientos docentes y la libertad de - ctedra, debía alzarse contra "la legislación tenebrosa - ejercida incesantemente contra el pensamiento profesional. ...", aspirando a que "la ilustración, en vez de ser busca- da, vaya a buscar al pueblo".

Tanto la libertad de cultos, como la libertad de enseñanza, apuntaban en realidad a revertir el predominio - tradicional de la Iglesia católica sobre el sistema ideoló- gico del país. Los hombres de 1863 confiaban en la posibilida- dad de reemplazar la función que la doctrina y la organizac- ión eclesásticas habían desempeñado a lo largo de siglos en la legitimación del orden político-social imperante.

En este sentido, "las espontáneas manifestaciones del entendimiento humano", que ha de arribar fatalmente al conocimiento de la verdad científica y social, deberían --

oposarse a un dogmatismo religioso, fundado exclusivamente en argumentos de autoridad. Si el cuerpo de doctrina social tenía que inspirarse ahora en los postulados del optimismo liberal, los instrumentos encargados de difundirlo serían, también otros: un sistema educativo y un sistema de imprenta, articulados sobre el principio de la libertad.

De aquí derivaba el privilegiado lugar otorgado a la libertad de prensa, "voz perdurable de la inteligencia", hasta aquel momento sometida a un régimen de particular control político. Desde ahora, la prensa gozaría de una libertad prácticamente total, dando lugar a una enorme floración de publicaciones de todo contenido, tendencia y calidad — (61).

La prensa, moderno sistema de comunicación social, quedaba separada del sistema educativo, que, libre "del predominio absorbente de escuelas" y sistema más lejano del monopolio que de la controversia" (62), escapaba a la exclusiva de Estado e Iglesia, que no podían considerarse ya "como las dos únicas fuerzas sociales, posibles y legales de vida y de historia" (Decreto sobre libertad de asociación, de 20 de noviembre de 1868). Entre el Estado, aparato político, y la Iglesia del antiguo Régimen, monopolizadora en otro tiempo de la sociedad civil, aparecía la posibilidad de que la sociedad se ocupara de la cohesión ideológica de la formación social.

En consecuencia y para lo que a nuestros intereses, el papel de la Iglesia como centro que soporte y difunda una ideología fundamental quedaba sustancialmente reducida, por razón de las distintas medidas de política eclesiológica adoptadas, que hemos de examinar detalladamente más adelante. Con todo, en función no de un carácter totalitario. Por lo mismo, a la declaración de libertad de cultos y demás medidas anticlericales no siguió la separación de la Iglesia y del Estado, que seguiría contribuyendo económicamente a la sustentación de una organización políticamente intervenida en virtud de los privilegios o regímenes tradicionales.

3.- Si las citadas reformas institucionales e ideológicas aspiraban fundamentalmente a la traducción de las conveniencias de las clases dominantes, asegurándose canales de dominación política y de dirección ideológica, otra serie de medidas de los dirigentes revolucionarios apuntaban sobre todo a la necesidad de mantener en su condición de dependencias a las clases subordinadas.

La rápida disolución de las Juntas revolucionarias locales decretada por el Gobierno provisional desde octubre de 1863, respondía ya a la necesidad de acabar con órganos políticos en los que se imponían especialmente los elementos menos fuertes de la revolución revolucionaria -publicanos y demócratas-, a riesgo de ser desbordados todavía por los impulsos populares.

En el orden electoral, cabe señalar que la ampliación del sufragio provocó paralelamente el montaje de mecanismos de intervención en las elecciones, desconocidos antes de la implantación del sufragio universal (63). En este cometido, en no pequeña parte urgido por el primer triunfo republicano y popular en las primeras elecciones del régimen para Ayuntamientos y Diputaciones, sobresalieron Sangua y su auxiliar de entonces, Rosero Robledo, a cuyos artes electorales se confió Cánovas a partir de 1875.

Particular atención hay que presentar, sobre todo, a la preocupación por la salvaguardia del "orden público", al que los dirigentes de 1868 confieren importancia esencial. Ya desde el primer momento, se presenta como principal enemigo potencial de la Revolución el que se agita a la izquierda de la masa (es decir, quienes reclaman aunque de manera balbuceante alteraciones, no sólo políticas, sino de carácter social y económico. A ello responderá la apasionada defensa de la propiedad que hacen las Juntas revolucionarias y, más adelante, el Gobierno provisional, tanto en su Manifiesto de 28 de octubre de 1868, como en las instrucciones y circulares de los Ministros, claramente explícitas sobre el tema: "Llamada la Revolución a garantizar los derechos individuales y sociales, tiene que mirar con especial predilección el de propiedad, que es uno de los naturales del hombre y base de la constitución social de todos los pueblos civilizados. Sólo desconociendo con-

placamente sus tendencias o procurando, con debidos fines, que recaiga sobre ella la responsabilidad de excesos, que no consenta, se hubiese intentado en algunos puntos hacer repartimientos de tierras y despojos de propiedades rústicas, o de frutos de las mismas, a los que legítimamente -- los posean ..." (64).

Las fuerzas militares y paramilitares constituyen, en este orden de cosas, los elementos-clave. En cuanto al Ejército, el Gobierno revolucionario aspiraba a conseguir el control que una adversa filiación política de los altos mandos podía poner en entredicho. Mediante circulares del Ministro de la Guerra y de la Marina (12 y 29 de noviembre de 1868, respectivamente), se ponía de manifiesto la necesidad de que los militares renunciaran convertirse en instrumentos de la política de los partidos, para salvaguardar su condición de instrumentos de la política del Estado.

En cuanto a las organizaciones paramilitares surgidas de la convulsión revolucionaria, se imponía la necesidad de evitar que pudieran representar una amenaza armada al orden establecido que la Revolución se proponía garantizar. En tal orden del Gobierno, disponiendo el desarme de las milicias republicanas de los "Voluntarios de la Libertad" (Decreto de 17 de octubre de 1868). El Ejército, encargado de cumplir la disposición, tropezó con la resistencia de los milicianos, produciéndose en diversas partes del país enfrentamientos a lo largo de los meses de diciembre de 1868 y enero de 1869.

En otro aspecto de la política militar de la Revolución, se reveló la contradicción existente entre los postulados de un programa aceptado por convenciones de alianzas tácticas y los verdaderos objetivos de la misma. Así sucedió con el tema de la abolición de las quintas y matrículas del mar, que Priam había utilizado para conquistar la adhesión de las capas populares, tradicionalmente opuestas a un injusto sistema de reclutamiento. Todavía, durante la campaña electoral de enero de 1969, se prometió la supresión del mismo. Pero, una vez asegurada la dirección progresista de la alianza revolucionaria, no vaciló el Gobierno en olvidar sus promesas electorales y recurrir nuevamente al sistema tradicional del reclutamiento obligatorio, mediante las dos quintas de marzo de 1969 -25.000 hombres- y de marzo de 1970 -40.000 hombres-. La decepción popular ante la inconsecuencia de los hombres políticos provocó graves sucesos populares (septiembre-octubre de 1969 y marzo-abril de 1970) a los que contribuyó el republicanismo federal, como cauce de expresión política popular. Se trataba del primer movimiento "que se producía por las masas populares sin el concurso de ninguna fuerza militar" (65), dato que no dejaría de ser percibido por las clases dominantes, progresivamente sensibilizadas ante las contradicciones -en conciencia más pretendidas que reales- entre el nascente internacionalismo obrero y el republicanismo federal.

Contra estas dos expresiones políticas y organizativas de las clases dominadas se dirigió justamente la acción represiva de los sucesivos Gobiernos del período, que debían actuar sobre los nuevos mecanismos políticos de la manera más conveniente a sus intereses y menos favorable a los intereses opuestos.

Ya hemos hablado de la sistemática manipulación de las comarcas electorales, con el fin de prevenir cualquier posible desbordamiento numérico en detrimento de la posición parlamentaria de los partidos representantes de las clases dominantes.

Asimismo, la explícita declaración de derechos políticos incluida en la Constitución se veía sometida, en algún modo, a parecida distorsión. Las restricciones que la ley o la práctica gubernativa impusieron al ejercicio de las libertades públicas perjudicaban particularmente a un único y definido sector social.

Así, cuando la agitación carlista de la primavera de 1870, el Gobierno recurre a disposiciones sobre orden público de 1861, aplicadas a los republicanos tanto o más que a los carlistas (66). Cuando las Constituyentes debaten sobre la ley de orden público que ha de regular la suspensión de garantías del artículo 11 de la Constitución, podrá afirmar Segasta, no como político liberal, sino como gobernante conservador, la consideración que le merecen —

unos derechos individuales, "absolutos, inalienables, imprescriptibles e inaguantables", que, a la hora de la represión, se pesaban "como una losa de plomo" (67).

Esta ley de Orden Público, de 23 de abril de 1870 será el recurso legal a que acudirán los gobernantes del período para hacer frente a la guerra carlista, a las insurrecciones cantonales e, incluso, a un "bandolerismo" endémico, en cuya represión y acobardando la Ley de orden público, toda carta de naturaleza histórica la "Ley de Extranjería", aplicada regularmente por los cuerpos de seguridad y las partidas parapoliciales forjadas al efecto (68). A esta ley de orden público acudirán sin reparos la República y la interioridad en transición hacia la Restauración.

Acción particularmente importante por el debate ideológico que suscitó y la consiguiente toma de posiciones es la que se emprendió contra la Internacional. Quedó bien claro entonces, como advirtió Cánovas, que el gran debate de la época enfrentaba a partidarios y enemigos de la propiedad privada. Y el trato que el régimen revolucionario iba a dar a la Internacional definiría ultimately su verdadero carácter.

El más tonto estado político cuando se refugian en España los enemigos de la Comuna de París, que la opinión conservadora considera, no como aliados políticos, sino como delinquentes comunes (69). En octubre de 1871, las

Cortes se ocupan de la Internacional, para considerar si sus fines se ajustan a la "moral pública", que impone la Constitución como límite del derecho de asociación (artículo 17). Sólo los republicanos defendieron la legitimidad de la Internacional, condenada por todos los demás sectores de la asamblea. Autorizado el Gobierno por el voto parlamentario, se expidieron instrucciones a los Gobernadores civiles para que procedieran a la disolución de los sindicatos y secciones de la Internacional, que, en la Circular correspondiente del Ministro de Gobernación, Sagasta, (17 de enero de 1872) era calificada como "la utopía filosófica del crimen" (70). Así se coronaba la actividad antiinternacionalista que, con breves intermitencias, habían llevado a cabo los Gobiernos de la Monarquía democrática, particularmente desde que se produce en París la explosión de la Comuna (71).

La represión no cesará tampoco con la República (72), adquiriendo enérgicos caracteres cuando el movimiento cantonal es obsecivamente interpretado como obra de una conspiración de la Internacional (73). Entre julio de 1873 y enero de 1874, tiene lugar, en correspondencia paralela, el fortalecimiento del Ejército al que confían, primero Salmerón y luego Castelar, la preservación del sistema social amenazado. El mando confiado a generales monárquicos y el restablecimiento de la Artillería devuelven definitivamente a las fuerzas armadas su primacía como decisiva en la conservadora.

La SEGUNDA FAJETABALANCE Y NECESIDAD DE REVISION

Las expectativas de una mayor adhesión de las -
 decisiones políticas y económicas a sus intereses hicieron
 que las clases dominantes de 1868 apoyaran o aceptaran el
 movimiento revolucionario. La buena acogida que la convul-
 sión de la "Gloriosa" obtuvo en las Bolsas Europeas, con -
 alza de los valores españoles, significaba que, por una -
 vez, una convulsión política tranquilizaba, en lugar de -
 alarmar, a los elementos conservadores (74). Si puede afir-
 marse que la Revolución fracasó será, en consecuencia, por
 no haber respondido plenamente a aquellas expectativas, en
 el orden económico o en el orden político.

A finales de 1871, ni la recuperación industrial
 se mantuvo, ni los acreedores internacionales podían otorgar
 su confianza a los gobernantes del momento. Estos re-
 sultados económicos se debían en gran parte a la incapaci-
 dad del sistema para articular un orden político estable,
 capaz de conciliar a los elementos dominantes y someter a
 las clases subordinadas.

La oposición armada que carlistas, cantonales y -
 obreros le hacían simultáneamente, acrecenta la debilidad de
 un orden político, cada vez menos apoyado por fuerzas so-
 ciales organizadas. Esta pérdida de apoyo social se mani-

festaba por el sucesivo apartamiento de los partidos, progresivamente escindidos y sin capacidad para articular coherentemente diversas aspiraciones sociales. A esta incapacidad no fue probablemente ajena —entre otras razones— la ausencia de verdaderos líderes con aptitud sintetizadora. Una vez desaparecido Frías, el Carrasco, el Bogado, ni Luis Xorrilla habían dado prueba de particulares posibilidades.

Tampoco se había impuesto el régimen, apesar de los ya descritos esfuerzos represivos, o las actuaciones de — las masas populares que, por primera vez, accedían a una participación política de resonancia. A pesar de la falta de dirección o de organización suficiente, el republicanismo federal y el internacionalismo habían movilizado, a veces apesar suyo, a sectores urbanos y campesinos que veían en una alternación sustantiva del orden establecido. Si los manejos electorales para reducir la representación republicana, ni la represión militar para neutralizar la organización internacionalista habían podido paralizar por completo la actividad perturbadora de aquellas formaciones.

Por otra parte, el gran esfuerzo por renovar la dirección ideológica sobre la base de reducir el ámbito de — la función religiosa tradicional y crear una cultura moderna y laica, era obra que no podía ultimarse en breves años. La resistencia de la Iglesia, como sede de los "intelectuales tradicionales", poseía raíces demasiado profundas,

para ser superada en breve plazo y a la vez que era directamente utilizada por la reacción conservadora como arma política.

Por lo demás, el liberalismo radical que se proponía como doctrina justificadora del orden político y social, frente al híbrido moderantismo conservador, tropezaba ya con la desconfianza de las masas populares, trabajadas en no pequeña parte por otras ideologías de origen socialista o socializante. La desilusión y el desapego progresivo que aquéllas experimentaron, no sólo ante el movimiento de 1868, sino también con respecto a la efímera República de 1873, se reflejó en la consigna de apolitismo o antipolitismo, buen signo del rechazo de la ideología democrática liberal por buena parte de las clases populares.

Supuesta la ineficacia económica, política e ideológica del Estado nacido de la Revolución de 1868, se impone la reacción o rectificación conservadora. Hitos de esta rectificación son, sucesivamente, la política de Salmerón, primero, y de Castelar, sobre todo, a partir de septiembre de 1873. Con la tolerancia de éste último tiene lugar el golpe militar de enero de 1874, con la expresión de las Cortes republicanas, la suspensión de garantías, la represión antiliberalista y la apertura de un camino sinuoso, pero decidido, hacia una situación conservadora más definida que tendrá su solución en diciembre del mismo año, con la proclamación de Alfonso XII en Sagunto.

En España son los hitos históricos, el proceso que subyace a ellos pasa particularmente por la reconstrucción de un museo conglomerado conservador que, sobre bases pactadas entre diferentes grupos e intereses, será sometido a la habitual gestión política de Cánovas del Castillo. -- Las conciliaciones entre los poderes "oficiales" y la oposición alfonsina indican que el proceso de rectificación -- supera y desborda toda delimitación no sólo jurídica, sino también partidista, si por partido se entiende un determinado nivel organizativo.

Estamos asistiendo en realidad a la gestación de una nueva reacomodación de las fuerzas sociales dominantes, cuyo eje central variará tanto con respecto al eje directivo de la convergencia anterior a 1868, como del eje dominante entre 1868 y 1874. Cuando esta reacomodación de fuerzas se cierre tome estado político, nos hallaremos ante el fenómeno de la Restauración borbónica.

1808-1875 COMO CRISIS DE HISTORIA.

¿GOLEPE DE ESTADO O REVOLUCIÓN?

Entre Alcolea y Sagunto transcurre, como advertimos al iniciar este apartado, un período de la historia social y política de España, que en ocasiones ha sido presentado como paréntesis, abierto y cerrado por decisiones militares, fracasado en sus objetivos y clausurado definitivamente por una contrarrevolución.

Conviene revisar esta noción de paréntesis histórico, para poder establecer con mejor criterio cuál es la relación entre la Revolución de 1808 y la Restauración de 1875, decidiendo si se trata de operaciones contradictorias, o si pueden insertarse de alguna manera en un proceso continuo.

El carácter de la Revolución setembrina ha sido diversamente ponderado. Tanto para los apologetas, como para los principales perjudicados por el acontecimiento, se trataría de una verdadera "revolución", que subvertiría — en bien o en mal, según los intérpretes — las bases sociales y políticas de España. La moderna historiografía, por su parte, ha revelado el aspecto de "revolución política", afirmando en general la reducción de las instituciones revolucionarias al orden de las instituciones, para dejar en un

nismo estado las profundas relaciones sociales y económicas. Esta reducción en la profundidad de las estructuras ha sido nula o muy escasa, según los autores. Para ellos, no dan elementos para que la participación de las masas o su recolección hagan que "el levantamiento no sea un simple golpe de Estado", con lo que podrá decirse que, incluida mediante el clásico pronunciamiento militar, la "gloriosa" "... adquirió pronto el carácter de una revolución" (75).

Otra interpretación resume su análisis del movimiento, tratándolo de "golpe de estado disfrazado de revolución" (76), que desemboca en un simple recambio del equipo gobernante.

Si, en lugar de fijar la atención en estas sumarias caracterizaciones del fenómeno de 1868, analizáramos las pautas que las preceden, podríamos apuntar una interpretación que, recogiendo aquellos datos, matise sus conclusiones.

Parece probado que los dirigentes del movimiento revolucionario no tuvieron intención alguna de subvertir sustancialmente las relaciones económicas y sociales sobre las que reposa la sociedad española. Antes al contrario, queda clara su permanente preocupación por garantizar la conservación de las mismas, desde los primeros días del movimiento. Desde este punto de vista, 1868 no es una "revolución" si por revolución se entiende la alteración esencial de aquellas relaciones entre clases dominantes y clases dominadas (77).

En ningún momento hizo alusión el Gobierno pro-visceral a la posible necesidad de reformas estructurales — que, satisfaciendo aspiraciones ampliamente difundidas, hubieran podido a la vez reforzar la base social del sistema.

No sólo esta figura interna debilitaba la posición del nuevo bloque coaligado. Debe atenderse también a la poca voluntad del mismo para lanzarse a actuaciones que, — rebatciendo la situación de la desheredada masa agraria, compensara el evidente peligro de que el proyecto revolucionario fuera rápidamente sumergido en el reflujó reaccionario que el sector más conservador estaba siempre dispuesto a favorecer. La ausencia de una política social, siquiera reducida en sus ambiciones, fue repetidamente criticada por hombre como Pi y Suñer, que comprendían la relación entre la peculiar estructura de la propiedad agraria en España y el carácter oligárquico del sistema político imperante (77).

Para tampoco puede hablarse de simple "golpe de estado", o sea, de recambio de personal gobernante por medio de la fuerza, puesto que, aun sin alterar esencialmente las relaciones entre clases dominantes y dominadas, pudo percibirse una cierta modificación en las relaciones — que unen entre sí a las clases dominantes. En efecto, la crítica situación a que ha sido conducida la economía española por el sistema político que conocemos como Estado legítimo, suscita la urgencia de presentar una alternativa —

eficaz a la fórmula política nacida de las transacciones operadas entre los grupos dominantes tradicionales y las nuevas capas burguesas entre 1837 y 1843. La fórmula conciliada que el partido moderado, primero, y la Unión Liberal, después, reflejan en el edificio político isabelino, ha agotado en 1868 sus posibilidades.

La coalición revolucionaria, gestada en los últimos años del reinado de Isabel II, expresa a nivel de relaciones entre partidos una nueva correlación de fuerzas en el seno del bloque social dominante. Resultaría de esta correlación modificada un desplazamiento del eje hegemónico del bloque hacia los intereses financieros, industriales y comerciales, que, nacidos del desarrollo del capitalismo español, no se habían impuesto todavía a los intereses de los grandes propietarios agrícolas (75).

Nos serviría, entonces, para caracterizar el fenómeno de 1868-1875, la noción de "crisis de hegemonía", que ha sido aplicada a la reafirmación de los equilibrios de fuerzas, no sólo en la relación fundamental clases dominantes-clases subordinadas, sino más particularmente en la relación interna que existe en unidad contradictoria a las clases y fracciones que participan del dominio político, constituyendo un "bloque en el poder" (76).

La política económica del período revolucionario, su obra institucional e ideológica expresada a nivel de Estado y de partidos los efectos del desplazamiento del índice de hegemonía en el seno del bloque en el poder. Esta crisis de hegemonía sobrevendrá, sin embargo, por una doble fase. Cuando un proceso político sigue el camino puesto en marcha en 1968, se impone una nueva redefinición en la situación del eje director de la operación. La fórmula intentada en 1968 no ha conseguido satisfacer suficientemente los intereses del bloque dominante y, en consecuencia, consolidar una clara supremacía política en el seno de la coalición. Por consiguiente, se intentarán nuevas correcciones que, en el orden de la formación de partidos, se encarna en el movimiento alfonsino, y, a nivel de modificaciones institucionales, pasará de la interinidad de 1974 a la plena restauración franquista.

El servicio general de una misma necesidad global -la del bloque social dominante- se suceden, pues, dos intentos enfrentados con la tarea de resolver la crisis del capitalismo español en una fase de crecimiento. Así está el punto común que hace de la revolución de 1968 y la restauración de 1975 dos elementos de un mismo período, encaminados a un mismo objetivo, protagonizados socialmente por un mismo bloque, pero interesa en cuanto al sector de este bloque que detenta la hegemonía política y, en conse-

cuencia, en cuanto a las fórmulas políticas adoptadas en uno y otro intento.

Nos hallaríamos ante dos movimientos que pretenden superar una "crisis de hegemonía en el seno del bloque dominante", crisis no resuelta en el primer movimiento, para reunirse posteriormente con el segundo, a la manera de las convulsiones sísmicas que suelen registrar, tras una primera e importante sacudida, una segunda temblor que anuncia, con el reajuste definitivo de los elementos alterados, un período de seguridad.

CONTINUIDAD Y LEGITIMACION.

Pasar revista a los elementos de la obra económica y política puestos en acción por los revolucionarios de 1868, que son conservados o corregidos por los restauradores de 1875, puede darnos los trazos de unión entre una y otra manifestación histórica, que no constituyen modelo y contra-modelo, sino primera y segunda edición -corregida- de una misma operación (30).

Puede afirmarse, en primer lugar, que el reajuste a que se consagra la Restauración no altera en lo fundamental ninguna de las reformas económicas operadas desde 1868. Nuevamente preocupado por restablecer el crédito exterior mediante un arreglo con los acreedores, el régimen canovig-

ta recogerá, en buena parte, los frutos de la orientación económica de los revolucionarios, corrigiendo únicamente — en sentido más proteccionista la obra arancelaria de Figuerola, como nuevo compromiso que refleja el importante apoyo de los sectores industriales catalanes al movimiento alfonsoísta (81). De esta continuidad en materia económica, — exigida por unas mismas necesidades objetivas del capitalismo español en una determinada fase de su desarrollo, se hace eco la Bolsa Internacional, al acoger con satisfacción la proclamación de Alfonso XII, de la misma forma que, cinco años antes, había registrado favorablemente el derrocamiento de su padre.

Las correcciones serán más numerosas — y más espectaculares — a nivel político, pero sin que el reajuste signifique el retorno al estado que anterior al 1868. El trono será ocupado de nuevo por la misma dinastía, pero no por la misma persona. El sufragio será de nuevo — y gradualmente — reducido pero no al nivel del Estado isabelino (82).

Por lo que respecta al régimen de libertades fundamentales, se conserva una amplia formulación de las mismas, pero se dejó la regulación de su ejercicio al criterio gubernativo, mientras no se dieran — a veces por largo tiempo — las leyes orgánicas que la Constitución prometía.

En cuanto a las formaciones políticas, fue preocupación particular de Cánovas la articulación de un sistema de partidos, disciplinadamente organizado al servicio del bloque social dominante. Se excluyó, mediante la "doctrina de los partidos ilegales", la presencia política organizada de los sectores sociales subordinados. De la misma manera, se contenía con toda su fuerza la prohibición de las asociaciones obreras, heredada ya de la anterior situación política.

En el orden ideológico, el interés revolucionario de poner en pie un sistema hegemónico que prescindiera de la presencia eclesial tradicional fue también corregido, tras la laboriosa gestación de un nuevo compromiso. Como resultado del mismo, la Iglesia recuperó parte sustantiva, pero no entera, de su antigua función ideológica, más directamente canalizada ahora a operar sobre áreas delimitadas que sobre todo el hábito ideológico general.

El contraste que acabamos de presentar entre la obra revolucionaria y la obra restauradora aparecerá nuevamente en las páginas siguientes, cuando examinemos particulares aspectos de la reconstrucción del bloque conservador sobre nuevas líneas de compromiso, así como el tratar particularmente del lugar que una y otra situación política — originaron el elemento religioso. Hasta aquí esta breve referencia para poder abarcar, en una sola inspección, la de

ble face por la que atraviesa el marco económico, social y político de nuestra investigación.

Si queremos reunir las diferencias entre las dos versiones sucesivas de un mismo ensayo, podríamos concluir que la obra de 1868, dando particular importancia a las reformas políticas e ideológicas -la "revolución liberal", según algunos- confiaba en reformar la prepotencia de las clases dominantes, mediante los mecanismos de participación política y de elaboración ideológica que propugnaba la democracia liberal. Pero, provocada así la entrada de nuevos sectores sociales en la política activa, se produjo un sobredimensionamiento que, sin llegar a poner realmente en peligro -el predominio de la presencia fundamental de las clases dominantes, no pudo ser eficazmente controlado.

La Restauración, por su parte, abordaría la obra de "modernización" del sistema isabelino, teniendo muy presente la experiencia revolucionaria. En este sentido, los oronovistas repitieron incansablemente que no les era permitida ignorar el paso de la Revolución, cuya presencia se imponía con la fuerza de los hechos históricos. Se trataba, pues, no de ignorar, sino de reajustar el ensayo, aplicándose a corregir sus principales deficiencias. Reformar el control de los sectores sociales dependientes exigía limitar sus posibilidades de acción política, mediante formas institucionales más cerradas y acciones represivas más

energioso. Aumentar el grado de cohesión de las clases dominantes requirió la formación de un separado sistema de partidos, así como una mayor consideración hacia el elemento religioso, menospreciado, en su función aglutinadora, — por los hombres de 1868.

La eficacia de estas actuaciones habrá de compararse a la luz de la posterior evolución de la sociedad española, a partir de 1875. El relativamente largo período de estabilidad política es indudablemente para la mayoría de los comentaristas. Menos favorable y más controvertido es el juicio que merece la evolución social e ideológica de los mismos años. La acusación de estancamiento no puede, por otra parte, ignorar resultados relativamente positivos en el terreno de la convivencia civil o de la creación intelectual. Es incontestable, en todo caso, que el régimen editado con la Restauración no pudo acimilar la solución de los problemas fundamentales que, a fines de siglo, aquejaban a la sociedad española: la cuestión colonial, los nacionalismos y el crecimiento del movimiento obrero organizado. Aun conservando la forma, el sistema ideado por Cánovas perderá gradualmente su inicial eficacia por incapacidad de adaptación. Puede decirse a su favor que la lenta agonía que sobrellevó demostraba su capacidad de resistencia.